

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CG/SE/CM073/PES/PRI/845/2021, DEL QUE DERIVÓ EL CUADERNO AUXILIAR DE MEDIDAS CAUTELARES CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021.

ÍNDICE

SUMARIO	2
ANTECEDENTES.....	2
CONSIDERACIONES.....	6
A) COMPETENCIA.....	6
B) PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	7
C) CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.	9
D) ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.	12
1. VIOLACIÓN A LAS NORMAS EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL	44
1.1. MARCO JURÍDICO	44
1.2 VIOLACIONES A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE PROPAGANDA CALUMNIOSA	46
1.2.1 MARCO JURÍDICO.	46
LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL Y CALUMNIA.....	48
ELEMENTOS DE LA CALUMNIA.....	50

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

A) ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LA SUPUESTA PROPAGANDA CALUMNIOSA POR PARTE DEL USUARIO “VENTURA DEMUNER” DE LA RED SOCIAL FACEBOOK.-----	51
B) PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL QUE CONTIENEN EXPRESIONES CALUMNIOSAS POR PARTE DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN “ENTORNO NOTICIAS”.-----	55
E) EFECTOS. -----	62
F) MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----	63
ACUERDO-----	63

SUMARIO

Esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, resuelve declarar **IMPROCEDENTE** la medida cautelar por presunta comisión de **“violaciones a las normas de propaganda, por la publicación de hechos calumniosos en la red social denominada Facebook”**, atribuidos a los **CC. Ventura Demuner Torres**, Candidato del Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz; y la **C. María Isabel Castillo Méndez**, Candidata a Síndica Única del Ayuntamiento de Huatusco, pues del estudio realizado preliminarmente y en apariencia del buen derecho, como se explica en los apartados respectivos, de las publicaciones denunciadas, no se acredita la infracción denunciada.

ANTECEDENTES

1. DENUNCIA.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

El seis de junio de dos mil veintiuno¹, el **C. Roberto Castro Méndez**, representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², presentó escrito de denuncia en contra de los **CC. Ventura Demuner Torres**, Candidato del Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz; y **María Isabel Castillo Méndez**, Candidata a Síndica Única del Ayuntamiento de Huatusco, por la presunta comisión de **“violaciones a las normas de propaganda, por la publicación de hechos calumniosos en la red social denominada Facebook”**, mismo que fue remitido al Consejo General del OPLE.

El quince de junio, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del OPLE, el escrito de queja que presentó el C. Roberto Castro Méndez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día referido.

2. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, EMPLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINO

El diecisiete de junio, se acordó la radicación con la clave de expediente **CG/SE/CM073/PES/PRI/845/2021**. De igual forma, se reservó la admisión y emplazamiento, para realizar diligencias para mejor proveer, y contar con elementos suficientes para el dictado de las medidas cautelares y la debida integración del expediente; asimismo en atención al acuerdo de fecha ocho de junio dictado dentro del cuaderno de antecedentes **CG/SE/CA/DEAJ/197/2021** se suspendieron los plazos y términos para la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores.

¹ En adelante las fechas corresponden al año 2021, salvo lo contrario

² En adelante OPLEV

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

3. REANUDACIÓN Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Mediante acuerdo de 8 de julio, se determinó dejar sin efecto la suspensión de los plazos y términos para la tramitación de los Procedimiento Especiales Sancionadores, derivado que la Contingencia sanitaria provocada por el SARS CoV-2 (Covid-19), había sido superada, y se contaban con las medidas necesarias para la reanudación de la sustanciación del presente expediente.

Por acuerdo de misma fecha, se requirió a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral³ del OPLE Veracruz, para que certificara la existencia y contenido de los enlaces electrónicos, así como el disco compacto, aportados por el quejoso, mismos que son los siguientes:

1. <https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128>
2. <https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?fnsn=scwspwa>
3. <https://www.facebook.com/1045574011760048/posts/121249876759128>
4. <https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?fnsn=scwspwa>
5. <https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031>
6. <https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031>

Asimismo, se ordenó notificar al denunciante la reactivación de la tramitación del expediente **CG/SE/CM073/PES/PRI/845/2021**.

³ En adelante UTOE

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

4. CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO.

El 15 de julio, mediante oficio **OPLEV/OE/4621/2021**, la Titular de la UTOE, remitió el acta **AC-OPLEV-OE-910-2021**, mediante el cual se dio cumplimiento al requerimiento dictado por proveído de fecha 8 de julio.

Por acuerdo de misma fecha, se ordenó requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Político, para que informara lo siguiente:

1. El domicilio del c. Ventura Demuner Torres, candidato del Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz.
2. El domicilio de la C. María Isabel Castillo Méndez, candidata por el Partido Político MORENA a Síndica Municipal de Huatusco, Veracruz.
3. El domicilio del C. Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz

5. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

El veintidós de julio, mediante oficio **OPLEV/DEPPP/2102/2021**, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se dio cumplimiento al requerimiento dictado por proveído de fecha diecinueve de julio.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva determinó que se contaban con los elementos necesarios para el estudio y análisis de la solicitud de medidas cautelares, y por lo que se admitió la queja para el único fin de pronunciarse respecto de la solicitud de la medida

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

cautelar planteada por el denunciante, reservando el emplazamiento de las partes hasta el momento de la audiencia respectiva.

6. FORMULACIÓN DE CUADERNO AUXILIAR.

De conformidad con los artículos 1, párrafo 2; 6, párrafo 7; 7, párrafo 1; 8, párrafos 1 y 2; 10, párrafo 1; 9, párrafo 2; 10, párrafo 1, inciso b), 40, 41 y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias; a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, el 22 de julio, se formó el cuaderno auxiliar de medidas cautelares, radicándose bajo el número de expediente **CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021**.

Asimismo, se ordenó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLE⁴, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

Finalmente, del análisis y deliberaciones jurídicas formuladas al presente, esta Comisión emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) COMPETENCIA.

La Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el planteamiento de medidas cautelares, en términos de los artículos 138, fracción I; y 340 del Código Electoral del Estado de Veracruz⁵; así como lo establecido en los artículos 1, párrafo 2; 6, párrafo 7; 7,

⁴ En adelante, Comisión.

⁵ En lo sucesivo, Código Electoral.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

párrafo 1; 8, párrafos 1 y 2; 10, párrafo 1; 9, párrafo 2; 10, párrafo 1, inciso b), 40, 41 y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLEV.

Lo anterior, por las manifestaciones realizadas por el denunciante en donde aduce **“violaciones a las normas de propaganda, por la publicación de hechos calumniosos en la red social denominada Facebook”**, en donde se solicitó la adopción de Medidas Cautelares, lo cual es competencia de esta Comisión.

B) PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Del escrito de denuncia, se advierte que el **C. Roberto Castro Méndez**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, Veracruz, solicita el dictado de medidas cautelares con el objeto de:

“...se decrete de plano como medida cautelar el cese inmediato de los actos que vienen realizando los denunciados, las publicaciones infundadas del al C. Ventura Demuner Torres en su calidad de otrora del Partido Morena a la presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz, en los presentes comisión, la profesora María Isabel Castillo Méndez, en su carácter de Candidata a Síndico pues ambos violentan los principios de imparcialidad, equidad y legalidad (sic.)”

En ese sentido, esta Comisión en el apartado respectivo estudiará y, en su caso, determinará las medidas cautelares que estime pertinentes para hacer cesar las posibles conductas presuntamente constitutivas de infracciones a la normatividad electoral.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

PRUEBAS

OFRECIDAS POR LA DENUNCIANTE

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA. Consistente en instrumento número tres mil quinientos cincuenta Libro Centésimo cuadragésimo Primero de fecha seis de junio del año 2021, ante la Fé de Notario Público Numero 2 Lic. Francisco Rincón Vasconcelos de la Ciudad de Huatusco, Veracruz, certificación respecto de los links o vínculos electrónicos siguientes (sic.):

<https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128>

<https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa>

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA. Consistente en instrumento número tres mil quinientos cincuenta y uno Libro Centésimo cuadragésimo Primero de fecha seis de junio del año 2021, ante Fé de Notario Público Numero 2 Lic. Francisco Rincón Vasconcelos de la Ciudad de Huatusco, Veracruz, certificación respecto de los links o vínculos electrónicos siguientes (sic.)

<https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031>

3.- LA DOCUMENTAL PUBLICA. Consistente en C.D. que contiene video de la Profesora María Isabel Castillo Méndez publicado por las redes sociales.

4.- LA PRESUNCIONAL. En sus dos aspectos, legal y humana, en todo lo que favorezca a nuestros intereses.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

C) CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.

Los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.** Es la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.** Debe ser idónea, necesaria y proporcional respecto de lo que se pide y el acto que se denuncia.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el **fumus boni iuris** —aparencia del buen derecho—, unida al elemento del **periculum in mora** —temor fundado— que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**⁶

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

D) ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.

CASO CONCRETO

Del análisis realizado al escrito de queja presentado por el **C. Roberto Castro Méndez** en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, en contra de los **CC. Ventura Demuner Torres**, Candidato del Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal de Huatusco, Veracruz; y la **C. María Isabel Castillo Méndez**, Candidata a Síndica Única del Ayuntamiento de Huatusco, se desprende que los hechos podrían ser constitutivos de violaciones a lo dispuesto en los artículos 314, fracción III; 317, fracción IV y V, 325 fracción

⁶ JJ P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

III, 340 fracción II del Código Electoral; 4, inciso c); 6, numeral 3, inciso d), 66, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias, relativos a la presunta por la presunta comisión de **“violaciones a las normas de propaganda, por la publicación de hechos calumniosos en la red social denominada Facebook**, para ello aportó las pruebas que se señalan en su escrito de queja.

Dicho lo anterior, se procede al análisis de las conductas denunciadas:

[...]

- 1.- *el día martes 4 de abril del 2021, dieron inicio las campañas de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz (sic).*
2. *el día 2 de junio concluyo el periodo de campaña para comenzar la veda electoral que comprende tres días anteriores a la jornada electoral del 6 de junio del año en curso.*
3. *ahora bien como esta autoridad lo podrá corroborar mediante instrumento número tres mil quinientos cincuenta libro centésimo cuadragésimo primero de fecha seis de junio del año 2021, ante la Fé de Notario Público Número 2 Lic. Francisco Rincón Vasconcelos de la ciudad de Huatusco, Ver., (sic) se certifica el contenido de los siguientes links o vínculos de internet:
<https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128>
<https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa>*
4. *que el día 04 de junio del año en curso en su cuenta de Facebook “VENTURA DEMUNER TORRES” realizo una publicación con la siguiente link o vinculo de internet: <https://www.facebook.com/1045574011760048/posts/121249876759128> y en la página oficial de entorno noticias con el siguiente link o vinculo de internet: <https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa> El candidato Ventura Demuner Torres realizo un comunicado que la letra dice*

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

lo siguiente: “Huatusco, Ver, viernes 04 de junio de 2021, A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PRESENTE. Sirvan estas líneas para saludarlos y extremar mi preocupación porque la mal llamada “**campaña negra**”, practica que en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá, tiran volantes difamando, nos inventan historias de detenciones, nos califican y ponen apodos, nos insultan y un sinfín de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas practicas a que se detengan y no solo las que dedican a su servidor también **pido respecto para mis compañeros candidatos que su bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto**, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no baje el nivel de discursos a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más. Huasteco merece más. Por otro lado condeno lo que está pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y somos testigos del **uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal**, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esta corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel. Hace **4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mi sino a toda mi familia**, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente. Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante. **ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES**. Pronunciamientos claramente encaminados a favorecer la candidatura, con lo cual es evidente que se corrompe el equilibrio en la competencia.

4. como esta autoridad lo podrá corroborar mediante instrumento trece mil quinientos cincuenta y uno Libro Centésimo cuadragésimo Primero de fecha 06 de junio del año 2021, ante la Dé de Notario Público Numero 2 Lic. Francisco Rincón Vasconcelos (sic.) se certifica el contenido de los siguientes link o vínculos de internet:

<https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031>

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

5. el día 05 de junio del año en curso en el medio de comunicación de Facebook página oficial del periodismo **entonces noticias** con la siguiente link o vinculo de internet: <https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031> se público un video que de encabezado indica: #POLICIACA La candidata a síndico municipal de # Huatusco de la coalición MORENA-PVEM-PT, Isabel Castillo, denunció a través de un video difundido en redes sociales, que elementos de la Policía Municipal amedentaron a personas que llevaban su auto y que trataron de llevárselos porque supuestamente tiene reporte de robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia en el 2018 consta en la factura original y así mismo engañaron que llevaban a personal del OPLE para detenerlo, eso no es viable no están facultados para hacer detenciones, el OPLE así que pido un alto a la violencia de género por nuestros propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden, difundan este video y esta desesperado ese señor y que no se meta conmigo ni con mi familia, ni con mis bienes porque si algo le llegará a pasar a las personas que conformamos esta planilla yo lo responsabilizo Miguel Ángel Sedas, ¡No te tengo miedo!, pero tampoco estás amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres algo... se corta el video (sic.)

Por lo anterior, se procederá a insertar los extractos del acta **AC-OPLEV-OE-910-2021**, relativas al desahogo realizado por la UTOE, al contenido de los enlaces y el CD presentados por el quejoso, así como las imágenes correspondientes al **ANEXO A** del acta mencionada, en los términos siguientes:



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

ACTA AC-OPLEV-OE-910-2021		
Enlace Queja	Contenido	Imagen
<p>1. https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección media a la misma altura, veo cuatro botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Información”, “Videos”, “Fotos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, “Mensaje” en letras negras dentro de un recuadro gris, una lupa dentro de un recuadro gris, así como tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver dos personas que sostienen un mismo documento, del lado izquierdo veo a una persona de sexo masculino, tez morena, cabello negro, con barba de candado, que viste de camisa verde con rayas negras en vertical y horizontal, que sujeta con su</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

mano derecha unos lentes oftálmicos así como la parte derecha de un documento cuyas únicas palabras legibles son “OPLE” y “Veracruz” en un tamaño más pequeño, a su izquierda, observo a una persona del sexo femenino, tez morena, cabello negro, peinado hacia atrás, que viste una prenda negra, un collar plata, una pulsera en su mano izquierda y aretes pequeños, que con su mano izquierda sujeta la parte izquierda del documento antes mencionado. Detrás de las personas descritas, advierto una superficie de color amarilla, la cual advierto, tiene pegados un cartel, ASÍ COMO varios documentos de los cuales solo vislumbro fracciones, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “**Ventura Demuner Torres**” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “**campaña negra**”, práctica que. En lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>directes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más.</p> <p>Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.</p> <p>Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente.</p> <p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.</p> <p>Por último en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones</p>	
<p>2. https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?fnsn=scwspwa</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección media a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de</p>	 

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Grupos”, “Opiniones”, “Videos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, junto a otro de una lupa dentro de un recuadro gris, así como otro botón de tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto.

✔ **#COMUNICADO**
#Huatusco

En la sección intermedia observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

GENERAL.” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “**campaña negra**”, práctica que, en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más. Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del **uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal**, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra **Isabel Castillo** fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel

Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente.

Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>buenos somos más y juntos saldremos adelante.” Por último, en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones</p>	
<p>3. https://www.facebook.com/104574011760048/posts/1249876759128</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un dibujo de una lupa junto con el texto “Buscar en Facebook”, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Información”, “Videos”, “Fotos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, “Mensaje” en letras negras dentro de un recuadro gris, una lupa dentro de un recuadro gris, así como tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver dos personas que sostienen un mismo documento, del lado izquierdo veo a una persona de sexo masculino, tez morena,</p>	 

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

cabello negro, con barba de candado, que viste de camisa verde con rayas negras en vertical y horizontal, que sujeta con su mano derecha unos lentes oftálmicos así como la parte derecha de un documento cuyas únicas palabras legibles son “OPLE” y “Veracruz” en un tamaño más pequeño, a su izquierda, observo a una persona del sexo femenino, tez morena, cabello negro, peinado hacia atrás, que viste una prenda negra, un collar plata, una pulsera en su mano izquierda y aretes pequeños, que con su mano izquierda sujeta la parte izquierda del documento antes mencionado. Detrás de las personas descritas, advierto una superficie de color amarilla, la cual advierto, tiene pegados un cartel, ASÍ COMO varios documentos de los cuales solo vislumbro fracciones, a su izquierda encuentro el nombre de perfil **“Ventura Demuner Torres”** y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL” “PRESENT E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada **“campaña negra”**, práctica que. En lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más.</p> <p>Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.</p> <p>Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente</p> <p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”</p> <p>Por último en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones</p>	
<p>4. https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección media a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Grupos”, “Opiniones”, “Videos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, junto a otro de una lupa dentro de un recuadro gris, así como otro botón de tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “**ENTORNO**” en letras amarillas con marco verde, “**NOTICIAS**” en letras de menor tamaño color azul y “**CALIDAD INFORMATIVA**” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto.

✓ [#COMUNICADO](#)
[#Huatusco](#)”

En la sección intermedia observo una imagen de un documento en el cual leo el





CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL.” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “**campaña negra**”, práctica que, en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más. Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del **uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal**, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra **Isabel Castillo** fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.

Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”</p> <p>Por último, en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones.</p>	
<p>5. https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031</p>	<p>la cual me dirige a un video de la red social Facebook Watch, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior veo los botones de “Watch”, “Inicio” con letras azules y fondo azul, “En vivo” con letras negras en fondo negro, “Música” con letras negras en fondo negro, “Programas” con letras negras en fondo negro, “Videos guardados” con letras negras en fondo negro, “Tu lista” con letras negras en fondo negro, del lado derecho veo un recuadro con una lupa y el texto “Buscar videos”. Debajo en la sección central encuentro un video con una duración de un minuto con diez segundos en donde veo a una persona del sexo femenino de tez morena con</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

cabello negro peinado hacía atrás con raya en medio, que viste una prenda negra, que dirige un discurso a la cámara. Advierto que al momento de reproducir el video escucho el siguiente audio:

“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, no te tengo miedo pero tampoco estés amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.” Del lado derecho veo en la parte superior una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto “#POLICIACA...”, debajo “Ver más”, a la derecha ve un botón azul con el texto “seguir”, en la parte inferior del de esa misma sección veo la caja de comentarios. Debajo del video veo el título del video “Isabel Castillo, denuncia amedrentamiento de la Policía Municipal de Huatusco”</p>	
<p>6. https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031</p>	<p>la cual me dirige a un video de la red social Facebook Watch, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un círculo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior veo los botones de “Watch”, “Inicio” con letras azules y fondo azul, “En vivo” con letras negras en fondo negro, “Música” con letras negras en fondo negro, “Programas” con letras negras en fondo negro, “Videos guardados” con letras negras en fondo negro, “Tu lista” con letras negras en fondo negro, del lado derecho veo un recuadro</p>	


CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

con una lupa y el texto “Buscar videos”. Debajo en la sección central encuentro un video con una duración de un minuto con diez segundos en donde veo a una persona del sexo femenino de tez morena con cabello negro peinado hacia atrás con raya en medio, que viste una prenda negra, que dirige un discurso a la cámara. Advierto que al momento de reproducir el video escucho el siguiente audio:

“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, no te tengo miedo pero tampoco estés amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.” Del lado derecho veo en la parte superior una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto “#POLICIACA...”, debajo “Ver más”, a la derecha ve un botón azul con el texto “seguir”, en la parte inferior del de esa misma sección veo la caja de comentarios. Debajo del video veo el título del video “Isabel Castillo, denuncia amedrentamiento de la Policía Municipal de Huatusco”</p>	
Enlaces Instrumento 13550	Contenido	Imagen
<p>1. https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un dibujo de una lupa junto con el texto “Buscar en Facebook”, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Información”, “Videos”, “Fotos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, “Mensaje” en letras negras dentro de un recuadro gris, una lupa dentro de un recuadro gris, así como tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver dos personas que sostienen un mismo documento, del lado izquierdo veo a una persona de sexo masculino, tez morena, cabello negro, con barba de candado, que viste de camisa verde con rayas negras en vertical y horizontal, que sujeta con su mano derecha unos lentes oftálmicos así como la parte derecha de un documento cuyas únicas palabras legibles son “OPLE” y “Veracruz” en un tamaño más pequeño, a su izquierda, observo a una persona del sexo femenino, tez morena, cabello negro, peinado hacia atrás, que viste una prenda negra, un collar plata, una pulsera en su mano izquierda y aretes pequeños, que con su mano izquierda sujeta la parte izquierda del documento antes mencionado. Detrás de las personas descritas, advierto una superficie de color amarilla, la cual advierto, tiene pegados un cartel, ASÍ COMO varios documentos de los cuales solo vislumbro fracciones, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “**Ventura Demuner Torres**” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021



*“**campaña negra**”, práctica que. En lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más.*

Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.

Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente

Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>Por último en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones</p>	
<p>2. https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un círculo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección media a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Grupos”, “Opiniones”, “Videos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, junto a otro de una lupa dentro de un recuadro gris, así como otro botón de tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de</p>	 



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “**ENTORNO**” en letras amarillas con marco verde, “**NOTICIAS**” en letras de menor tamaño color azul y “**CALIDAD INFORMATIVA**” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto.

✓ **#COMUNICADO**

#Huatusco”

En la sección intermedia observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL.” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “**campaña negra**”, práctica que, en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más. Por otro lado condeno lo que esta pasando en

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.</p> <p>Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente.</p> <p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”</p> <p>Por último, en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones.</p>	
<p>Encale Instrumento 13551</p>	<p>Contenido</p>	<p>Imagen</p>
<p>1. https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031</p>	<p>la cual me dirige a un video de la red social Facebook Watch, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior veo los botones de **“Watch”**, **“Inicio”** con letras azules y fondo azul, **“En vivo”** con letras negras en fondo negro, **“Música”** con letras negras en fondo negro, **“Programas”** con letras negras en fondo negro, **“Videos guardados”** con letras negras en fondo negro, **“Tu lista”** con letras negras en fondo negro, del lado derecho veo un recuadro con una lupa y el texto **“Buscar videos”**. Debajo en la sección central encuentro un video con una duración de un minuto con diez segundos en donde veo a una persona del sexo femenino de tez morena con cabello negro peinado hacía atrás con raya en medio, que viste una prenda negra, que dirige un discurso a la cámara. Advierto que al momento de reproducir el video escucho el siguiente audio:

“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara



CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, no te tengo miedo pero tampoco estás amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.” Del lado derecho veo en la parte superior una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto “#POLICIACA...”, debajo “Ver más”, a la derecha ve un botón azul con el texto “seguir”, en la parte inferior del de esa misma sección veo la caja de comentarios. Debajo del video veo el título del video “Isabel Castillo, denuncia amedrentamiento de la Policía Municipal de Huatusco”</p>	
CD	Contenido	Imagen
<p>Video Maestra Isabel</p>	<p>por lo que inserto el CD entregado anexo al escrito de queja, y abro el archivo de nombre “Video Maestra Isabel” que encuentro abrir el CD, mismo que al abrir, advierto es un video con una duración de un minuto con diez segundos, en donde veo a una persona del sexo femenino, de tez morena, con cabello negro peinado hacia</p>	

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>atrás con raya en medio, que viste una prenda negra, que dirige un discurso a la cámara. Advierto que al momento de reproducir el video escucho el siguiente audio:</p> <p><i>“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, no te tengo miedo pero tampoco estés amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.”</i></p>	  
--	--	---

De las publicaciones certificadas por la UTOE, es necesario realizar un comparativo sobre aquellas imágenes que guardan relación con el contenido de las publicaciones, para poder evitar repeticiones al momento de realizar el análisis y con ello hacer un pronunciamiento en sede cautelar, de los cuales se advierten las siguientes coincidencias:


CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

ACTA AC-OPLEV-OE-910 -2021		
ENLACE	DOCUMENTO DE OBTENCIÓN	CONTENIDO
https://www.facebook.com/104574011760048/posts/121249876759128	Queja e instrumento notarial 13550	la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un dibujo de una lupa junto con el texto “Buscar en Facebook” , en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Información”, “Videos”, “Fotos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, “Mensaje” en letras negras dentro de un recuadro gris, una lupa dentro de un recuadro gris, así como tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver dos personas que sostienen un mismo documento, del lado izquierdo veo a una persona de sexo masculino, tez morena, cabello negro, con barba de candado, que viste de camisa verde con rayas negras en vertical y horizontal, que sujeta con su mano derecha unos lentes oftálmicos así como la parte derecha de un documento cuyas únicas palabras legibles son “OPLE” y “Veracruz” en un tamaño más pequeño, a su izquierda, observo a una persona del sexo femenino, tez morena, cabello negro, peinado hacia atrás, que viste una prenda negra, un collar plata, una pulsera en su mano izquierda y aretes pequeños, que con su mano izquierda sujeta la parte izquierda del documento antes mencionado. Detrás de las personas descritas, advierto una superficie de color amarilla, la cual advierto, tiene pegados un cartel, ASÍ COMO varios documentos de los cuales solo

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>vislumbro fracciones, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Ventura Demuner Torres” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “campana negra”, práctica que. En lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más.</p> <p>Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.</p> <p>Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mí familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente</p> <p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”</p> <p>Por último en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones</p>
--	--

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

<p>https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa</p>	<p>Queja e instrumento notarial 13550</p>	<p>la cual me dirige a una página de la red social Facebook, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un círculo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección media a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente veo en un mismo tamaño al de los anteriores, el dibujo de tres líneas horizontales paralelas, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior del lado izquierdo, veo los botones de “Inicio”, “Grupos”, “Opiniones”, “Videos” y “Más” junto a una flecha que apunta hacia abajo. A la derecha veo los botones de “Me gusta”, junto a otro de una lupa dentro de un recuadro gris, así como otro botón de tres puntos suspensivos dentro de un recuadro gris. Debajo encuentro una publicación en la cual, en su parte izquierda superior advierto una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. Debajo veo el texto.</p> <p> #COMUNICADO #Huatusco</p> <p>En la sección intermedia observo una imagen de un documento en el cual leo el siguiente texto: “Huatusco, Ver., 04 de junio del 2021” del lado derecho superior, seguido de “A LACIUDADANÍA EN GENERAL.” “P R E S E N T E” en la parte seguida inferior del lado izquierdo, posteriormente “Sirvan estas líneas para saludarlos y externar mi preocupación porque la mal llamada “campaña negra”, práctica que, en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese</p>
--	---	--

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

		<p>sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto, que no se baje el nivel del discurso a dimes y diretes, a una vulgar guerra de descalificativos y memes. El electorado se merece más, Huatusco merece más. Por otro lado condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades tenemos información y hemos sido testigos del uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra Isabel Castillo fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel.</p> <p>Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente.</p> <p>Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”</p> <p>Por último, en la imagen encuentro la leyenda “ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES” en dos renglones.</p>
<p>https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031</p>	<p>Queja, instrumento 13551 y CD</p>	<p>la cual me dirige a un video de la red social Facebook Watch, en la cual en la parte superior izquierda veo dos botones, el primero es logo de facebook, junto, veo el segundo, que es un circulo con un dibujo de una lupa dentro de él, en la sección central a la misma altura, veo tres botones representados por dibujos, que de izquierda a derecha son: Un esbozo de una casa, junto veo el esbozo de dos personas, a un lado, el esbozo de una persona al frente con dos detrás, una a cada lado, posteriormente, del lado derecho de la parte superior veo cinco botones con un fondo gris cada uno, en el primero veo la leyenda “Buscar amigos”, junto veo un botón circular de fondo gris con nueve círculos acomodados en tres por tres, posteriormente veo un dibujo de un rayo encerrado en un globo de discurso, el siguiente muestra el dibujo de una</p>

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

	<p>campana, por último veo el esbozo de una persona. En la parte seguida inferior veo los botones de “Watch”, “Inicio” con letras azules y fondo azul, “En vivo” con letras negras en fondo negro, “Música” con letras negras en fondo negro, “Programas” con letras negras en fondo negro, “Videos guardados” con letras negras en fondo negro, “Tu lista” con letras negras en fondo negro, del lado derecho veo un recuadro con una lupa y el texto “Buscar videos”. Debajo en la sección central encuentro un video con una duración de un minuto con diez segundos en donde veo a una persona del sexo femenino de tez morena con cabello negro peinado hacia atrás con raya en medio, que viste una prenda negra, que dirige un discurso a la cámara. Advierto que al momento de reproducir el video escucho el siguiente audio:</p> <p>“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, no te tengo miedo pero tampoco estás amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.” Del lado derecho veo en la parte superior una foto de perfil donde puedo ver una imagen de fondo negro de un logo y palabras, en la parte central veo una letra “E” girada en un ángulo en el cual queda su esquina inferior izquierda como la parte más baja de la letra, frente a ella en la parte media veo un punto, alrededor de la letra veo un círculo amarillo, por encima de este círculo veo un semicírculo amarillo, Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA” en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto</p>
--	--

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

		<i>al icono de público. Debajo veo el texto “#POLICIACA...”, debajo “Ver más”, a la derecha ve un botón azul con el texto “seguir”, en la parte inferior del de esa misma sección veo la caja de comentarios. Debajo del video veo el título del video “Isabel Castillo, denuncia amedrentamiento de la Policía Municipal de Huatusco”</i>
--	--	--

1. VIOLACIÓN A LAS NORMAS EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL

1.1. MARCO JURÍDICO

La legislación electoral hace referencia a la propaganda política y a la electoral, pero no distingue expresamente entre lo que debe entenderse por propaganda política y propaganda electoral; sin embargo, la Sala Superior del TEPJF, a través del análisis sistemático de la regulación electoral, diferencie ambos conceptos.

En relación a la propaganda política, en general, determinó que tiene el propósito de divulgar contenidos de carácter ideológico, a fin de crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o a estimular determinadas conductas políticas (como podría ser fomentar el número de afiliados al partido).

En tanto que la **propaganda política o electoral**, consiste en presentar y promover ante la ciudadanía una candidatura o partido para colocarlo en las preferencias electorales, a través de la exposición de los programas y acciones contenidos en los documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía respecto a las opciones de las personas presentadas por los partidos políticos en las candidaturas, las propuestas de gobierno que sustentan, con miras a obtener el triunfo en las elecciones.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

Por su parte, el legislador ordinario determinó en su artículo 209, numeral 5, está prohibida la entrega de cualquier tipo de material o beneficio directo, indirecto, medido o inmediato, en especie o efectivo; así como la definición de propaganda electoral en el artículo 242, párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el diverso 69, párrafo tercero del Código Electoral señalando a la propaganda electoral como el conjunto de escritos, **publicaciones, imágenes, grabaciones**, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En este sentido, la propaganda electoral se caracteriza por hacer llamados explícitos o implícitos al voto, **así como por alentar o desalentar el apoyo hacia un partido político o candidatura en particular**, a través de la presentación de propuestas, posicionamientos u opiniones respecto de diversos temas, por lo que el solo hecho de que el contenido de un mensaje propagandístico no haga alusión expresamente a la palabra “voto” o “sufragio”, o bien, no solicite de manera directa y clara el ejercicio del voto favorable a la ciudadanía, en modo alguno implica en automático que no se trata de propaganda electoral, pues deben analizarse los siguientes elementos:

Subjetivo. la persona que emite el mensaje.

Material. Contenido o frase del mensaje.

Temporal. Fuera del proceso electoral, o dentro del mismo y en este caso, la etapa del proceso electoral en que se emita el mensaje.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

Lo anterior, para estar en condiciones para establecer si la verdadera intención consiste, precisamente, en invitar o motivar de manera disfrazada al electorado para que favorezca a determinada opción política en el escenario electoral.

1.2 VIOLACIONES A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE PROPAGANDA CALUMNIOSA

1.2.1 MARCO JURÍDICO.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF ha sostenido que el concepto de **calumnia en el contexto electoral** se circunscribe a la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral, señalando que tal concepto debe representar la guía esencial para los operadores jurídicos, a efecto de establecer si un determinado mensaje es efectivamente constitutivo de calumnia.

De una interpretación sistemática de los artículos 41, base III, Apartado C), de la Constitución Federal; 247, párrafo 2, y 471, párrafo 2, de la Ley General, se derivan los elementos siguientes:

- **Sujetos activos.** Los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.
- **Sujetos pasivos.** Las personas.
- **Conducta prohibida.** La imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

Al respecto debe decirse, que la Sala Especializada ha ampliado el concepto de sujeto pasivo de la infracción de calumnia y, por ende, se concedió legitimación activa en la causa y capacidad para ejercer pretensiones o legitimación procesal, a los partidos políticos, al interpretarse que, al ser personas morales de derecho público, los mismos pueden ser sujetos pasivos de la referida infracción, criterio que inicialmente se fijó en la sentencia del expediente SRE-PSD-30/2015.

Por su parte, la Sala Superior del TEPJF, en la sentencia del SUP-REP-131/2015 y posteriormente en el SUP-REP-429/2015, también señaló que los partidos políticos pueden ser considerados sujetos pasivos de la calumnia, al revocar las determinaciones del INE, en las que éste había desechado las denuncias, considerando que dicha infracción sólo podía transgredir derechos de particulares y no de partidos políticos.

De esta manera, la idea de que sólo las personas físicas podían ser objeto de calumnia quedó superada, ya que con base en una interpretación *pro persona*, se garantiza la protección más amplia del derecho de acceso a la justicia, al incluir a los partidos políticos dentro del concepto de persona moral, lo que los convierte en sujetos susceptibles de resentir una afectación a través de la imputación de hechos o delitos falsos, provenientes no sólo de partidos o candidatos, sino de particulares, incluidos los medios informativos.

Asimismo, la Sala Especializada ha establecido en diversos precedentes que la difusión de propaganda que se considere calumniosa puede denunciarse legítimamente a instancia de parte afectada, o bien, por los partidos políticos cuando aduzcan calumnia en contra de sus candidatos, aunque formalmente éstos no vengan a juicio, a efecto de que no queden en estado de indefensión, ya que, de comprobarse la imputación de

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

hechos o delitos falsos en su contra, ello también le podría generar un daño al partido político que los impulse.

De manera que se ha interpretado que la finalidad de dichas normas es que los partidos políticos al difundir propaganda actúen con respeto a la reputación y vida privada de las personas, reconocidos como derechos fundamentales, en el contexto de una información o debate, lo que se armoniza con la obligación de respeto a los derechos de terceros.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL Y CALUMNIA.

El artículo 6 de la Constitución Federal dispone que la manifestación de las ideas no será objeto de inquisición judicial o administrativa, siempre y cuando no se ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, en ese sentido se prevé que la ciudadanía tiene derecho a recibir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En esta línea argumentativa, el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo primero, de la Constitución Federal, dispone que en la propaganda política y electoral que difundan los partidos políticos nacionales y candidatos deben abstenerse de usar expresiones que calumnien a las personas.

Por su parte, a través del artículo 471, párrafo 2, de la Ley General se define el concepto de calumnia, como la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

En relación a lo anterior, en el artículo 443, párrafo 1, inciso j), de la citada legislación, se estableció como infracción de los partidos políticos, la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas.

Tratándose de partidos políticos, el artículo 25, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Partidos Políticos, establece como una de sus obligaciones, el abstenerse en su propaganda política o electoral, de usar cualquier expresión que calumnie a las personas.

A partir de tales disposiciones constitucionales y legales, se obtiene la obligación a la que están sujetos los partidos políticos a efecto de que en su propaganda político electoral no emitan expresiones que calumnien a otros partidos políticos, candidatos o pre candidatos.

Una vez establecido lo anterior, en términos concordantes con el régimen jurídico nacional, el marco convencional dispone a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (artículo 19, párrafo 2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13, párrafo 1), el reconocimiento del derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla.

En relación a dicha libertad, tales disposiciones normativas son coincidentes en el sentido de que su ejercicio no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a. El respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b. La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

De esta forma, podemos concluir que se establece una limitante a la libre manifestación de las ideas en el uso de la libertad de expresión que realizan los partidos políticos, sus precandidatos y candidatos a través de la propaganda, específicamente el respeto a los derechos de terceros.

ELEMENTOS DE LA CALUMNIA.

En relación con este tema, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el juicio SUP-REP-042/2018, sostuvo que la imputación de hechos o delitos falsos por parte de partidos políticos o candidatos no está protegida por el derecho de la libertad de expresión, siempre que se acredite tener impacto en el proceso electoral y haberse realizado de forma maliciosa, pues sólo al conjuntar estos elementos se configura el límite constitucional válido a la libertad de expresión.

En ese sentido apuntó que, para establecer la gravedad del impacto en el proceso electoral, deberá valorarse la imputación del hecho o delito falso en función del contenido y el contexto de la difusión a fin de determinar el grado de afectación en el derecho de los ciudadanos a formarse un punto de vista informado sobre los partidos políticos o sus candidatos.

Ahora bien, para determinar objetivamente si la imputación de hechos o delitos falsos se realizó de forma maliciosa, deberá determinarse si las expresiones, tienen un sustento factico suficiente que permita concluir que se tuvo un mínimo estándar de debida diligencia en la investigación y comprobación de los hechos en que se basa la expresión.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

También estableció en su análisis que, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la calumnia debe ser entendida como la imputación de hechos o delitos falsos a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspiciaba la calumnia era falso. Esto, porque sólo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión.

Por lo que, estableció que la calumnia, con impacto en el proceso electoral, se compone de los siguientes elementos:

- a) **Objetivo:** Imputación de hechos o delitos falsos.
- b) **Subjetivo:** A sabiendas de que los hechos o delitos que se imputan son falsos.

En consecuencia, sólo con la reunión de los elementos referidos resulta constitucional la restricción de la libertad de expresión en el ámbito electoral, en donde se prioriza la libre circulación de crítica incluso la que pueda considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora.

A) ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO A LA SUPUESTA PROPAGANDA CALUMNIOSA POR PARTE DEL USUARIO “VENTURA DEMUNER” DE LA RED SOCIAL FACEBOOK.

En su escrito de queja, el quejoso hace referencia que los denunciados hacen difusión de propaganda con supuesto contenido que refiere a calumnias, injurias y falsos hechos que están prohibido en tiempos electorales, más aún cuando las publicaciones son realizadas durante el periodo de veda electoral, lo cierto es, que del escrito de la queja no se advierte que el quejoso haga un señalamiento a la vulneración hacia su partido, así como

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

a los candidatos postulados por su Partido Político, por lo cual no señala un agravio como tal en el que le pueda afectar; de lo cual del estudio preliminar realizado a los enlaces aportados por el quejoso en su escrito primogénito que da origen al presente expediente, así como los enlaces insertados en los instrumentos notariales número 13550 y 13551, así como del contenido del CD proporcionado, mismas que fueron certificadas en el acta de Oficialía Electoral **AC-OPLEV-OE-910-2021**, se puede advertir que no existen elementos de alguna propaganda que pretenda calumniar o difamar a su partido político, puesto que de los archivos analizados no se advierten elementos que pudieran actualizar la comisión de elementos constitutivos de calumnia por parte de los hoy denunciados, como lo pretende hacer valer el quejoso, si bien es cierto una de las publicaciones se encuentra dentro del perfil de la red social de nominada Facebook, bajo el usuario “Ventura Demuner”, así como tres publicaciones se encuentran alojadas en el usuario “Entorno Noticia”, ahora bien de dicha publicación no se cuentan con los elementos constitutivos de calumnia, máxime cuando el contenido se encuentra en la página de una red social de un medio de comunicación, como bien quedo asentado en la tabla referida en párrafos anteriores.

Al respecto, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6° y 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 3, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 11 y 13, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que si bien la libertad de expresión en el ámbito de las contiendas electorales de una sociedad democrática, es un elemento primordial de comunicación entre los actores políticos y el electorado, en el que el debate e intercambio de opiniones debe ser no sólo propositivo, sino también crítico, para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios a fin de que determine el sentido de su voto, lo cierto es que el ejercicio de la libertad de

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

expresión en materia político-electoral tiene como restricciones la emisión de expresiones que calumnien a las personas.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que la libertad de expresión en materia política cumple numerosas funciones, entre otras, mantiene abiertos los canales para el disenso y el intercambio político; se configura como un contrapeso al ejercicio del poder ya que la opinión pública representa el escrutinio ciudadano a la labor pública; y contribuye a la formación de la opinión pública sobre asuntos políticos y a la consolidación de un electorado debidamente informado. Estas son las demandas de una sociedad plural tolerante y abierta, sin la cual no existe una verdadera democracia⁷.

Respecto de los actores políticos, el máximo Tribunal jurisdiccional del país, ha estimado que son figuras públicas, en razón de la naturaleza y de las funciones que realizan, y están sujetas a un tipo diferente de protección en cuanto a su reputación y honra respecto de las demás personas, por tanto, deben tener un umbral mayor de tolerancia ante la crítica⁸.

De hecho, se ha adoptado el estándar que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha denominado como Sistema Dual de Protección, en virtud del cual los límites a la crítica son más amplios si

⁷ Tesis aislada 1ª CDXIX/2014 (10a.) LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN POLÍTICA DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL. Décima época. Registro 2008101. Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación, publicación 05 de diciembre de 2014, material constitucional.

⁸ Tesis aislada: 1ª. CLII/2014 (10ª.) LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. CONCEPTO DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS EXPRESIONES, INFORMACIONES, IDEAS Y OPINIONES SOBRE FUNCIONARIOS Y CANDIDATOS. Décima Época. Registro: 2006172. Primera Sala. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación libro 5, abril de 2014. Tomo I, página: 806.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un mayor riguroso control de sus actividades y manifestaciones que aquellos particulares sin proyección alguna.

En efecto, conforme al criterio de la Sala Superior del TEPJF en el SUP-REP-89/2017, las opiniones están permitidas, aunque resulten fuertes críticas pues no dejan de ser una percepción subjetiva e individual cuya valoración, en todo caso, estará a cargo del electorado.

En este sentido, esta Comisión considera que lo denunciado por el quejoso no actualiza una violación a las normas de propaganda electoral, y menos aun cuando no es una manifestación realizada por el hoy denunciado, porque como se acento anteriormente se trata de un medio de comunicación impreso, el cual goza de la protección de la libertad de expresión.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares, que el quejoso plantea, respecto de las presuntas propagandas consideradas como calumniosas toda vez que dentro de las publicaciones denunciadas no se advierte propaganda que pueda causar violación a las normas de propaganda electoral y menos aún que existan indicios de existir dicha propaganda calumniosa por tratarse de un medio de comunicación, de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.

Artículo 48

1. La solicitud de adoptar medidas cautelares será improcedente, cuando:
 - a. ...

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

b. De la investigación preliminar realizada **no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos e infracciones** denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar;

B) PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL QUE CONTIENEN EXPRESIONES CALUMNIOSAS POR PARTE DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN “ENTORNO NOTICIAS”.

De lo anterior se advierte que la UTOE, al realizar la diligencia de verificación de la existencia y contenido de los enlaces electrónicos denunciados en el escrito de queja, instrumentos notariales y contenido de CD, corresponden a contenido publicado a través de la red social denominado Facebook, en el usuario de dicha red denominado “Entorno Noticias”, se advierte de la coincidencia de las mismas por lo cual se hará un pronunciamiento sobre 2 de los 3 enlaces electrónicos proporcionados por el quejoso, así como el contenido del CD, tal como se advierte en la tabla que antecede.

En relación con el enlace <https://www.facebook.com/100458968211288/posts/314985596758623/?sfnsn=scwspwa>, se advierte el contenido siguiente: *Debajo veo las palabras “ENTORNO” en letras amarillas con marco verde, “NOTICIAS” en letras de menor tamaño color azul y “CALIDAD INFORMATIVA”, el nombre de perfil “Entorno Noticias” y debajo de este la fecha “4 de junio” junto al icono de público. “A LACIUDADANÍA EN GENERAL.” “P R E S E N T E”, mi preocupación porque la mal llamada “campaña negra”, práctica que, en lo personal se me hace algo muy ruin y bajo, esta empezando a agarrar fuerza, en ese sentido aparecen lonas por aquí y por allá tirando volantes difamando, nos inventas historias de detenciones, nos*

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

califican, ponen apodos, nos insultan y un sin fin de acciones. **Al respecto quiero hacer un llamado a quienes están orquestando todas esas malas prácticas a que se detengan y no solo las que le dedican a su servidor también pido respeto para mis compañeros candidatos que si bien no concordamos en ideas merecen todo nuestro respeto, les ruego que nos dejen vivir la veda electoral en calma, que dejen a los huatusqueños reflexionar su voto.** Por otro lado **condeno lo que esta pasando en Huatusco y sus localidades** tenemos información y hemos sido testigos del **uso excesivo de la fuerza y facultades de parte de los elementos de la Policía Municipal**, hoy el vehículo en el que se trasladaban conocidos de la maestra **Isabel Castillo** fueron intervenidos ilegalmente por elementos de esa corporación, bajo el argumento que el automóvil presentaba reporte de robo, sin embargo la unidad fue adquirida en agencia y su única propietaria ha sido la maestra Isabel. **Hace 4 años yo también fui víctima de calumnias y mentiras que no solo me afectaron a mí sino a toda mi familia, hago un llamado a la civilidad, dejemos que los huatusqueños elijan libremente. Les pido a todos que no nos dejemos asustar y que este domingo y hagamos uso de nuestro derecho como ciudadanos, los buenos somos más y juntos saldremos adelante.”** Por último, en la imagen encuentro la leyenda **“ATENTAMENTE VENTURA DEMUNER TORRES”** en dos renglones.

En tal sentido, en el enlace <https://www.facebook.com/watch/?v=794223047864031> se observan lo siguiente: **“Buenas tardes a todos soy la maestra María Isabel Castillo Méndez y en este momento estoy denunciando que Miguel Ángel Sedas Castro, candidato del PRI y su esposa, la señora Baldinuci Tejeda están utilizando la policía municipal para amedrentarme, acaban de detener mi vehículo con el pretexto de que tiene robo, mi vehículo no es robado, mi vehículo es de agencia, en el 2018 consta en la factura original, así mismo engañaron que llevaban a personajes del OPLE para detenerlo, eso no es viable, no están facultados para hacer detenciones el OPLE, así que pido un alto a la violencia de**

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

*genero por nuestro propios derechos en el ejercicio electoral, les pido ciudadanos nos ayuden difundan este video y está desesperado ese señor y que no se metan ni conmigo, ni con mi familia, ni con mis bienes, porque si algo les llegara a pasar a las personas que conformamos esta planilla, yo lo responsabilizo a Miguel Ángel Sedas, **no te tengo miedo pero tampoco estés amenazando a las personas que están junto a las personas buenas que estamos luchando por un mejor Huatusco, si quieres.*** Debajo veo las palabras **“ENTORNO”** en letras amarillas con marco verde, **“NOTICIAS”** en letras de menor tamaño color azul y **“CALIDAD INFORMATIVA”** en letras de menor tamaño de color blanco, en el fondo negro de la imagen puedo ver diversas marcas de aguas como la imagen antes descrita, a su izquierda encuentro el nombre de perfil **“Entorno Noticias”**. Debajo del video veo el título del video **“Isabel Castillo, denuncia amedrentamiento de la Policía Municipal de Huatusco”**

Ahora bien, del acta de oficialía electoral se advierte que la publicación denunciada fue difundida a través de una página, bajo el nombre “Entorno Noticias”, la cual, como obra en autos corresponde a la denominación del medio de comunicación citado.

De lo anterior, bajo la apariencia del buen derecho, esta Comisión considera que no se actualiza la propaganda calumniosa atribuible a los denunciados, ello en virtud que de la publicación denunciada no se observa que se ataque la vida moral o privada de un tercero, más bien, se presume que tales manifestaciones se encuentran amparadas bajo el ejercicio de la libertad de expresión del ejercicio de la profesión periodística.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

Se afirma lo anterior, por las consideraciones siguientes:

La primera de ellas tiene que ver con lo que determina el artículo 6 de la Constitución Federal, mismo que dispone que la manifestación de las ideas no será objeto de inquisición judicial o administrativa, siempre y cuando no se ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, **en ese sentido se prevé que la ciudadanía tiene derecho a recibir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**

En esta línea argumentativa, el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo primero, de la Constitución Federal, dispone que en **la propaganda política y electoral que difundan los partidos políticos nacionales y candidatos deben abstenerse de usar expresiones que calumnien a las personas.**

En relación a lo anterior, en el artículo 443, párrafo 1, inciso j), de la citada legislación, **se estableció como infracción de los partidos políticos, la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas.**

Tratándose de partidos políticos, el artículo 25, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Partidos Políticos, **establece como una de sus obligaciones, el abstenerse en su propaganda política o electoral, de usar cualquier expresión que calumnie a las personas.**

A partir de tales disposiciones constitucionales y legales, se obtiene **la obligación a la que están sujetos los partidos políticos a efecto de que en su propaganda político electoral**

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

no emitan expresiones que calumnien a otros partidos políticos, candidatos o pre candidatos.

En esa línea argumentativa, es dable afirmar que la restricción de difundir publicaciones con contenido de propaganda calumniosa está dirigida a los partidos políticos, y no así directamente a los medios de comunicación.

Se sustenta lo anterior, pues la sala Superior del TEPJF ha reconocido la especial protección de que goza el ejercicio periodístico y su presunción de licitud, además que, el legislador no consideró a los periodistas como sujetos sancionables en los procedimientos administrativos sancionadores, en ese sentido se reconoce que en ejercicio de su función los periodistas y medios de comunicación no son sujetos responsables por expresiones que podrían considerarse calumniosas contra actores políticos, tal criterio fue sostenido por dicho órgano jurisdiccional, mediante la tesis de rubro siguiente **CALUMNIA ELECTORAL. LOS PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EJERCICIO DE SU LABOR NO SON SUJETOS RESPONSABLES**⁹.

Asimismo, la SCJN al resolver el amparo directo en revisión 2044/2008, expuso que la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social sean verdaderos instrumentos de esa libertad, y no vehículos para restringirla, ya que son ellos los que sirven para materializar su ejercicio, de ahí que es indispensable, entre otras cuestiones, **garantizar la protección a la libertad e independencia en los periodistas.**

⁹ Visible en la siguiente liga electrónica:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXI/2018&tpoBusqueda=S&sWord=calumnia>

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

Así, el derecho de los periodistas a informar se deriva del derecho de los ciudadanos a ser informados; por tal razón, los periodistas se encuentran investidos de una misión de interés público.

En ese sentido, los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión en una sociedad democrática, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones.

En nuestro país, el artículo 2, de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas especifica que son **periodistas**: “Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

Lo expuesto revela que el **periodista** es un intermediario en el proceso informativo que se encarga de emitir opiniones sobre asuntos de actualidad, así como de investigar la información existente en el ámbito social, elaborarla con criterios de veracidad y devolverla al público que configura la sociedad de la cual ha extraído las noticias.

En ese tenor, **los periodistas o la actividad periodística en la materia comicial no pueden ser sujetos activos de calumnia electoral**, porque:

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

La difusión de los hechos constitutivos de noticias, al igual que las valoraciones u opiniones que efectúan los periodistas respecto de tópicos atinentes a los procesos comiciales en relación a los actores políticos que participan en la vida pública del país, pertenecen al ámbito protegido por la libertad de prensa, al desplegarse sobre cuestiones de interés público, como lo es la propia información que debe fluir durante la contienda electoral a efecto de mantener a una sociedad informada.

Por tales motivos, esta Comisión de Quejas y Denuncias, determina declarar **IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES** solicitadas por el **C. Roberto Castro Méndez**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, Veracruz, en razón de que, en apariencia del buen derecho, no se actualiza la propaganda calumniosa, siquiera de manera indiciaria. Por tanto, se actualiza la causal de improcedencia previstas en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas del OPLEV, que a la letra nos dice:

Artículo 48

1. La solicitud de adoptar medidas cautelares será improcedente, cuando:
 - a. ...
 - b. De la investigación preliminar realizada no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos e infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar;**

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

E) EFECTOS.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión declara el dictado de la solicitud de medidas cautelares, realizada por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, Veracruz, en el expediente **CG/SE/CM073/PES/PRI/845/2021**, en los términos siguientes:

1. **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares, que el quejoso plantea, **respecto de la presunta propaganda considerada como calumniosa de la publicación realizada por el C. Ventura Demuner Torres**, toda vez que dentro de la publicación denunciada no se advierte propaganda que pueda causar violación a las normas de propaganda calumniosa, de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.
2. **IMPROCEDENTE** adopción de medidas cautelares, solicitadas por el quejoso, **respecto de la presunta propaganda considerada como calumniosa de la publicación realizada por el medio de comunicación “Entorno Noticias”** en razón de que, en apariencia del buen derecho, no se actualiza la propaganda calumniosa, siquiera de manera indiciaria. Por tanto, se actualiza la causal de improcedencia previstas en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas del OPLEV.

En ese orden, esta Comisión destaca que las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo no prejuzgan respecto de la existencia o inexistencia de las infracciones denunciadas en el escrito de queja, toda vez que no es materia de la presente

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

determinación, sino en su caso, de la decisión que llegara a adoptar la autoridad resolutora.

F) MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, se indica a la parte denunciada que la presente resolución es susceptible de ser impugnada mediante el Recurso de Apelación previsto en el artículo 341, último párrafo del Código Electoral, en el plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con lo establecido en el mismo Código.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 341, Apartado B, párrafo cuarto del Código Electoral; 39, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral; la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Organismo Público Local Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina por **UNANIMIDAD** decretar **IMPROCEDENTE** la adopción de las medidas cautelares que el quejoso plantea, **respecto de la presunta propaganda considerada como calumniosa de la publicación realizada por el C. Ventura Demuner torres**, toda vez que dentro de la publicación denunciada no se advierte propaganda que pueda causar violación a las normas de propaganda calumniosa, de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

SEGUNDO. Se determina por **UNANIMIDAD IMPROCEDENTE** adopción de medidas cautelares, solicitadas por el quejoso, **respecto de la presunta propaganda considerada como calumniosa de la publicación realizada por el medio de comunicación “Entorno Noticias”** en razón de que, en apariencia del buen derecho, no se actualiza la propaganda calumniosa, siquiera de manera indiciaria. Por tanto, se actualiza la causal de improcedencia previstas en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas del OPLEV.

TERCERO. NOTIFÍQUESE por **OFICIO** al **Partido Revolucionario Institucional** a través de su representante ante el Consejo Municipal 073 del OPLE con sede en Huatusco, Veracruz; y **PUBLICÍTESE** en el portal oficial del OPLEV; de conformidad con lo establecido en los artículos 329, apartado 1, inciso b) y 330 del Código Electoral, así como los artículos 31, 32 y 49, párrafo séptimo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

CUARTO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, **en sesión extraordinaria urgente, en la modalidad de video conferencia**, el veintitrés de julio del dos mil veintiuno; por **UNANIMIDAD** de votos de la Consejera y los Consejeros Electoral: María de Lourdes Fernández Martínez; Juan Manuel Vázquez Barajas; y Roberto López Pérez, en su calidad de Presidente de la Comisión.

CG/SE/CM073/CAMC/PRI/361/2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, fracción XXII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLEV, el presidente de la Comisión tiene la atribución de firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico, todos los informes, actas o minutas, así como, en su caso, los proyectos de dictámenes que se elaboren y aprueben, como en la especie, el Acuerdo de la medida cautelar solicitada.

ROBERTO LÓPEZ PÉREZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

JAVIER COVARRUBIAS VELÁZQUEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE QUEJAS Y

DENUNCIAS